

SECRETARIA  
DE LA  
AUDIENCIA TERRITORIAL

de Albacete.

Nombram<sup>to</sup> de Escribano

Este Superior Tribunal en vista del expediente que se instruye sobre la vacante de la Escribania numeraria concubida en esta Villa por muerte de D. Juan Antonio Cuero, con de lo expuesto por el Sr. Fiscal, y teniendo presente que en otro expediente promovido para la provision de una Escribania numeraria de la misma, se acordó por ese Ayuntamiento Constitucional, que todas eran de propiedad patrimonial correspondiendo á la Municipalidad la facultad de nombrar persona que las sirvan, lo teniéndose á bien acordado con fecha 10 del actual, que ese Ayuntamiento instruya conforme al artículo 2.º de la Ley de 12 de Mayo de 1837 el oportuno expediente en la forma acostumbrada procediendo á hacer el nombramiento del Oficio de Escribano que se halla vacante en persona en quien concuerden las circunstancias prescritas por la Ley. Lo digo en V. de la Superior orden de Sr. para su conocimiento el de ese Ayuntamiento y efectos consiguientes.

Dado que en V. en la Real de Castagana  
25 de Junio de 1839

Juan Garcia

Sr. Presidente del Ayunt. Const. de Mecto

